

Ⓟ

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, noviembre veintitrés de dos mil veintidós

Radicado N° 2020-00007

Como quiera que la acción de tutela propuesta por la parte demandada en relación con este asunto no le fue favorable, procedente es entrar a reprogramar la diligencia pospuesta por este motivo.

Así las cosas, se fija el 10 de marzo 2023 a las 10 AM, para ese fin

NOTIFIQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM